

RV: RAD: 08001310500820230018600 ASUNTO: SOLICITUD DE AUTO DE OBEDÉZCASE Y CÚMPLACE

luisa fernanda garcia cañate <luisa.garcia814@hotmail.com>

Mié 3/07/2024 2:36 PM

Para:Juzgado 08 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (339 KB)

RAD 186-2023 DAVID CARDENAS- SOLICITUD DE AUTO OBEDÉZCASE Y LIQUIDACIÓN.pdf;

Señor

Juez Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla

E. S. D.

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL PARA DECLARAR LA INEFICACIA DEL TRASLADO O AFILIACIÓN DE REGIMEN PENSIONAL.

DEMANDANTE: DAVID ANTONIO CARDENAS FONTALVO

DEMANDADOS: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS -Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

RAD: 08001310500820230018600

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTO DE OBEDÉZCASE Y CÚMPLACE Y LIQ DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO



Libre de virus. www.avast.com

Luisa Fernanda García Cañate

Abogada con Especialización en Derecho Laboral y Seguridad
Seguridad

NOTIFICACIONES: luisa.garcia814@hotmail.com
Barranquilla – Atlántico



Señor

Juez Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla

E. S. D.

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL PARA DECLARAR LA INEFICACIA DEL
TRASLADO O AFILIACIÓN DE REGIMEN PENSIONAL.

DEMANDANTE: DAVID ANTONIO CARDENAS FONTALVO

DEMANDADOS: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS -Y
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

RAD: 08001310500820230018600

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTO DE OBEDÉZCASE Y CÚMPLACE Y LIQUIDACIÓN
DE LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

LUISA FERNANDA GARCIA CAÑATE, mujer mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.045.683.592** expedida en Barranquilla–Atlántico; abogada titulada e inscrita, con T.P N° **273.510** del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en calidad de apoderada especial del señor **DAVID ANTONIO CARDENAS FONTALVO**, por medio de la presente solicito que sea proferido auto de obedézcase y cúmplase, y sean liquidadas las costas y agencias en derecho 1ra instancia, toda vez que el Honorable Tribunal del despacho de la Dra MARIA OLGA HENAO, confirmó sentencia el día 27 febrero 2024, y fue remitido el día 15 abril del presente a su despacho para el cumplimiento de la misma.

Del Señor (a) Juez

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luisa F Garcia'.

LUISA FERNANDA GARCIA CAÑATE
C.C. 1.045.683.592 Barranquilla
T.P No. 273.510 CS de la Judicatura.